

EXAMEN PARCIAL
II. LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
III. EL CONTROL EXTERNO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
(LECCIONES 6-12)

Para la resolución de la presente prueba práctica cuentan con una hora.

Recomendaciones:

- *Lea el caso entero y trate de identificar los asuntos a tratar en cada pregunta.*
- *Reparta el tiempo entre las preguntas y desarróllelas lo máximo que pueda.*
- *Se debe fundamentar cada respuesta. La falta de desarrollo se presume carencia de conocimiento. No transcriba el texto de los artículos a menos que sea necesario.*

Como parte de la política social para la tercera edad, el Pleno del Ayuntamiento de Granada aprobó la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos de Ocio para Personas mayores aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (ver anexo).

Mediante Decreto del Alcalde de Granada de 10 de abril de 2012 se aprobó la Convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos de ocio para personas mayores, no adjudicadas actualmente, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 23 de abril de 2012,

D. Isidro Labrador presentó su solicitud en el registro del Ayuntamiento el 26 de abril de 2012, dentro del plazo de 15 días desde la publicación de la convocatoria.

A la vuelta de las vacaciones, el día 1 de septiembre, D. Isidro se acuerda de su solicitud y le pregunta qué ocurre cuando pasa tanto tiempo sin que uno reciba respuesta del Ayuntamiento y si puede reclamarle ya su huerto.

Pregunta 1.- Responda de forma detallada a estas primeras de D. Isidro desarrollando todo lo necesario para dar respuesta a su inquietud sobre la situación del procedimiento (señalando el fundamento de las consecuencias jurídicas que se dan al transcurso del tiempo, plazos relevantes, efectos, reacción por el interesado o la Administración al respecto, etc.).

Finalmente el 14 de septiembre de 2012 se publica la lista provisional de solicitantes de la que queda excluido por incumplir uno de los requisitos para ser beneficiarios dispuesto en el artículo 10.1 f) al haber sido sancionado por una infracción de tráfico (aparcar en doble fila) cometida en el año 2005 y que abonó en su momento. D. Isidro presentó ese mismo día una reclamación contra dicha exclusión señalando que dicho requisito es contrario a Derecho por constituir una extensión indebida de la sanción contraria al principio de tipicidad (art. 129 LRJPAC).

Sin recibir respuesta a la reclamación, se celebra el sorteo entre los solicitantes y el 17 octubre se publica el Decreto de 10 de octubre de 2012 del Alcalde por el que adjudica los huertos.

Por esa razón acude a usted en el día de hoy para plantearle qué actuaciones puede llevar a cabo.

Pregunta 2.- ¿Podría recurrir el contenido de la Ordenanza que considera contrario a Derecho? ¿Podría recurrir la adjudicación de los huertos? (indique el/los recurso/s que procedería/n justificando por qué, e indique la fecha exacta para interponerlo/s detallando las operaciones para su cálculo)

Pregunta 3.- En el caso de que, D. Isidro no interpusiera recurso alguno y el Ayuntamiento reparase dentro de un mes que efectivamente el artículo 10.1 f) de la Ordenanza es contrario a Derecho, ¿qué debería hacer con respecto a la resolución de adjudicación de los huertos en las que se excluía a D. Isidro? ¿Y qué dos soluciones podría adoptar con respecto a la Ordenanza?. (Justifique y detalle los mecanismos de control de la actividad administrativa aplicables a este caso).

ANEXO

B.O.P. número 5, Granada, lunes, 10 de enero de 2011

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA (Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010)

Título I. Reglas generales.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones necesarias destinadas a reglamentar el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos de ocio municipales para personas mayores de Granada, exclusivamente para cultivo agrícola y destinado al consumo privado.

(...)

Artículo 10. Requisitos para ser persona beneficiaria.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las licencias de ocupación de los huertos de ocio, las que se encuentren empadronadas en el Municipio de Granada, con una antigüedad de, al menos, un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona pensionista o jubilada mayor de 55 años, que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.
- b) Encontrarse, según informe médico, con capacidad, física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio.
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- d) No estar en posesión, la persona solicitante o su cónyuge/pareja de hecho, de otra parcela comprendida en los huertos de ocio.
- e) No poseer parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.



- f) No haber recibido sanción alguna por parte del Ayuntamiento.
 - g) No haber sido persona beneficiaria de la adjudicación de un huerto de ocio, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, salvo que hubiera insuficiencia de solicitudes en ésta.
2. Excepcionalmente, siempre que no hubiera un número suficiente de solicitudes, podrán ser personas beneficiarias del uso y disfrute de los huertos, otros grupos de edad diferentes al de personas mayores del municipio.

Artículo 11. Procedimiento para la concesión de licencias.

1. El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos de ocio, y faculden para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas.

2. Dicho procedimiento se iniciará por el Ayuntamiento, previa resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos de ocio. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org), realizándose además su difusión en los centros de día de mayores, a tenor de la mayor dificultad de acceso de las personas mayores a la información en la red y sus mayores dificultades de acceso y de movilidad.

3. La persona interesada en la adjudicación de los huertos de ocio, deberá presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia, previsto en la Convocatoria.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- b) Una fotografía reciente tamaño carné.
- c) Informe médico emitido por persona facultativa competente, en el que se deje constancia de la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas.
- d) Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c) d) e) f) y g) del apartado 1 del artículo anterior, o declaración responsable respecto al cumplimiento de dichos extremos.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.

5. Una vez haya finalizado el plazo anterior, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, requiriéndose a las personas interesadas, en caso de que sea necesaria la subsanación de defectos en la documentación presentada.

6. Concluido el plazo de subsanación de solicitudes se elaborará lista provisional de solicitantes que se incluyen en el mismo y en la que conste, nombre, apellidos y DNI, estableciéndose una numeración a cada uno de las personas solicitantes de forma correlativa por orden alfabético, que será el orden con que participarán en el sorteo, sin ningún otro orden de preferencia.

Mediante resolución del órgano competente se aprobará la lista provisional de solicitantes que se admiten, siendo objeto de publicación en el Tablón de Edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento. Contra dicha resolución provisional, podrán presentarse por parte de éstas, reclamaciones, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, y resueltas las reclamaciones recibidas, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de solicitantes que se admiten por parte del órgano que ostente la competencia para resolver el procedimiento. En dicha resolución, que será igualmente objeto de publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, se fijará fecha y lugar para la celebración del sorteo.

7. El sistema de adjudicación de los huertos será mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas, que se celebrará en acto público ante el funcionariado designado en el acuerdo de convocatoria, en el que se nombrará una persona Presidenta de la mesa y una persona secretaria, así como un representante del Consejo Municipal de mayores. Dicho sorteo se realizará mediante la introducción en bombo o urna de tantas bolas o números como solicitantes se hayan admitido. Del bombo o urna, se extraerán tantas bolas o números, como huertos o fincas sean objeto de convocatoria; siendo la numeración obtenida la que determinará el orden para la elección de los huertos por las personas adjudicatarias. Concluido el sorteo se extraerá un número a partir del cual se elaborará la lista de suplentes.

Una vez finalizado el sorteo, la persona Secretaria de la Mesa extenderá Acta acreditativa del mismo, con el Visto Bueno de la persona Presidenta, en la que se incluirá la relación de personas adjudicatarias y suplentes

con derecho a disfrutar de los huertos de ocio objeto del sorteo. Dicha lista será elevada al órgano competente para que emita resolución de concesión de la licencia

8. La licencia que se conceda a las personas adjudicatarias, deberá especificar los siguientes extremos:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Superficie, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones que corresponden a la persona adjudicataria, en función de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- d) Vigencia de la licencia y, por ende, duración de la facultad de uso sobre los huertos.

9 La resolución administrativa, dictada por el órgano local competente, por la que se adjudiquen los huertos de ocio, pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución administrativa cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquella, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

10. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la licencia de ocupación para el uso y disfrute de los huertos de ocio, se realizará un llamamiento a la siguiente persona candidata entre suplentes según el orden obtenido en el sorteo de suplentes.

ANEXO

2011 - Calendario de días inhábiles

ene ro							fe bre ro							ma rzo							ab ril						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6					1	2	3		
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																											

ma yo							jun io							jul io							a go sto						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1	1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	4	5	6	7						
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				
30	31																										

sept iembre							oct ubre							nov iembre							diciembre						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	1	2	3	4					
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				26	27	28	29	30	31		
							31																				

- Días inhábiles en todo el territorio nacional
- Días inhábiles sólo en el territorio de las C.C.AA. que se especifican a continuación:



ANEXO
2012 - Calendario de días inhábiles

enero							febrero							marzo							abril						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	4							1
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
30	31																				30						

mayo							junio							julio							agosto								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
		1	2	3	4	5	6					1	2	3							1				1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12		
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19		
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26		
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31					
														30	31														

septiembre							octubre							noviembre							diciembre								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
						1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4							1	2
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30				
																				31									

- Días inhábiles en todo el territorio nacional
- Días inhábiles sólo en el territorio de las CCAA, que se especifican a continuación:

